



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 14 MAY 2013

RES. H N°

0527-13

Expte. N° 4.675/11

VISTO:

La Resolución H N° 0412-13 mediante la cual se designa a las nuevas Autoridades de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H N° 0171-13 se designó a la **Mg. Laura Leticia MARZIANO** como Secretaria Administrativa de esta Facultad a partir del 12 de Marzo de 2013;

QUE a través del mismo instrumentó legal se otorgó a la mencionada docente licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto;

QUE a partir del 3 de Mayo de 2013 asumen sus funciones las nuevas autoridades de esta Facultad;

QUE en consecuencia corresponde dejar debidamente aclarada la situación de revista de la docente de referencia;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS las funciones de la **Mg. Laura Leticia MARZIANO**, DNI 14.489.284, en el cargo de Secretaria Administrativa de esta Facultad, a partir del 3 de Mayo de 2013 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple incrementada a exclusiva, otorgada mediante Resolución H N° 0171-13, a partir del 3 de Mayo de 2013.

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR a la mencionada docente a su cargo interino de Profesor Adjunto, dedicación simple incrementada a exclusiva, de la asignatura "Idioma Moderno: Francés" del Departamento de Lenguas, partir del 3 de Mayo de 2013.

ARTICULO 2°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Dirección Administrativa Académica, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con los trámites correspondientes.

ath/AGZ

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALT
4400 SALTA



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALT
4400 SALTA